CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2025 Hora: 17:51:23
Recibo No. AB25491263
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25491263B2C51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.
Nit: 860039988 0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00208985
Fecha de matrícula: 5 de abril de 1984
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 72 No. 10 - 07 Piso 7
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@hdiseguros.com.co
Teléfono comercial 1: 3103300
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.HDISEGUROS.COM.CO

Dirección para notificación judicial: Cl 72 No. 10 - 07 Piso 7
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@hdiseguros.com.co
Teléfono para notificación 1: 3103300
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

María Fernanda Avila Cristancho

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2025 Hora: 17:51:23
Recibo No. AB25491263
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25491263B2C51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Agencia: Bogotá (1).

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 895 de la Notaría 35 de Santafé de Bogotá del 4 de marzo de 1.993, inscrita el 12 y 19 de marzo de 1.993 bajo los Nos. 398.927 y 399.941 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de "SKANDIA SEGUROS DE COLOMBIA S.A." por el de "SKANDIA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A., pudiendo en el desarrollo de su objeto social utilizar la abreviación "SKANDIA SEGUROS GENERALES S.A.".

Por Escritura Pública No. 3343 de la Notaría 18 de Santafé de Bogotá, del 23 de junio de 1998, inscrita el 21 de octubre de 1998 bajo el No. 653952 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió la razón social de SKANDIA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A. Pudiendo en el desarrollo de su objeto social utilizar la abreviación "SKANDIA SEGUROS GENERALES S.A." por la de "LIBERTY SEGUROS S.A.".

Por Escritura Pública No. 1922 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. del 15 de agosto de 2024, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2024, con el No. 03150619 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LIBERTY SEGUROS S.A. a HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.

Por E.P. No. 339 del 25 de enero de 1.999 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrita el 26 de enero de 1999 bajo el No. 665957 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusiona en calidad de absorbente con la sociedad LATINOAMERICANA DE SEGUROS S.A. (absorbida).

Por E.P. No. 0986 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., del 12 de marzo de 2001., inscrita el 15 de marzo de 2001 bajo el No. 768896 del libro IX, la sociedad LIBERTY SEGUROS S.A. (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad COMPAÑÍA DE SEGUROS COLMENA S.A. (absorbida) la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 1605 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2025 Hora: 17:51:23
Recibo No. AB25491263
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25491263B2C51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

27 de septiembre de 2019, inscrita el 8 de Octubre de 2019 bajo el número 02513602 del libro IX, la sociedad LIBERTY SEGUROS DE VIDA SA se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad de la referencia.

Por Escritura Pública No. 001 del 02 de enero de 2025 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de Enero de 2025 , con el No. 03193619 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. (absorbente), absorbe a la sociedad: HDI SEGUROS S.A.(absorbida) la cual se disuelve sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 2105 del 9 de junio de 2016, inscrito el 27 de junio de 2016 bajo el No. 00154341 del libro VIII, el Juzgado 30 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 110013103030220l5-00801-00 de Nellso Ramiro Martínez Velandia, Sandra Marleny Martínez Velandia, Wilson Fernando Martínez Velandia y Nancy Yadira Martínez Velandia contra Cristian Fernando Ortegón Zarate, DISTRIBUCION INTENCIVA D.I. LTDA y LIBERTY SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1867 del 16 de noviembre de 2016, inscrito el 23 de diciembre de 2016 bajo el No. 00158098 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil de Circuito de Buenaventura - Valle, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual, de: Edwin Astudillo Dorado, contra: La sociedad internacional COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., la sociedad FERRETERIA ANGEL & DG S.A.S., y la compañía de seguros LIBERTY SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0518 del 07 de febrero de 2018, inscrito el 20 de febrero de 2018 bajo el No. 00166246 del libro VIII, el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso declarativo ordinario de Marisol Fonseca Patiño contra: Nicolás Pérez Caro, Javier Pérez Sandoval y LIBERTY SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2025 Hora: 17:51:23
Recibo No. AB25491263
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25491263B2C51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 0464 del 13 de marzo de 2018, inscrito el 04 de abril de 2018 bajo el No. 00167233 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Oralidad de Tunja (Boyacá), comunicó que en el proceso verbal (responsabilidad civil contractual) No. 15001315300220170044200 de: José Vitaliano López Sierra contra: LIBERTY SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1078 del 29 de mayo de 2019, inscrito el 15 de Agosto de 2019 bajo el No. 00179139 del libro VIII, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), comunicó que en el Proceso Verbal de Enadis de Jesús Lambertino Correa y otros, contra EXPRESO BRASILIA S.A., Juan de Jesús Báez Muchoz y COMPAÑIA LIBERTY SEGUROS S.A. se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1299 del 10 de septiembre de 2019, inscrito el 18 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180720 del libro VIII, el Juzgado 6 Civil del Circuito De Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103006-2019-105-00 de: Wilson Benjumea Corrales y Otros, Contra: Martha Lucia Aguirre No. 31.289.357 y LIBERTY SEGUROS S A, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 570 del 21 de julio de 2023, el Juzgado 03 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 26 de Julio de 2023 con el No. 00208013 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil contractual No. 23-001-40-03-003-2021-00977-00 de Sandra Milena Guzmán Torres C.C. 50.908.961, contra Roberto Carlos Bárcenas Louis C.C. 72.004.073.

Mediante Oficio No. 00350 del 28 de julio de 2023, el Juzgado 02 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 8 de Agosto de 2023 con el No. 00208468 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23001310300220230010700 de Julio Miguel Contreras Mejía 78.495.014 y otros, contra TALLERES AUTORIZADOS S.A.S NIT. 860.519.235-3, LIBERTY SEGUROS S.A. NIT. 860.039.988-0 y Marcos Darío Martínez Arrieta C.C. 10.930.831.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2025 Hora: 17:51:23
Recibo No. AB25491263
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25491263B2C51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 0190 del 29 de agosto de 2023, el Juzgado 02 Civil del Circuito en Oralidad de Soledad (Atlántico), inscrito el 7 de Septiembre de 2023 con el No. 00209317 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2023-00275-00 de Hissazy Vélez Barraza, contra UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A. - UNITRANSCO SA., TRANSPORTES JONCAR S.A.S., SCANIA FINANCE SEGUROS S.A.S. y LIBERTY SEGUROS S.A. NIT. 860.039.988-0.

Mediante Oficio No. 1354 del 19 de octubre de 2023, el Juzgado 001 Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de San Juan del Cesar (La Guajira), inscrito el 31 de Octubre de 2023 con el No. 00212489 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal mayor cuantía No. 44-650-31-03-001-2023-00033-00 de Sahily Beatriz Diaz Peñalver C.C. 26.994.253, Abel Diaz Inojoza CC. 1.786.661, Indira Cecilia Diaz Peñalver CC. 26.995.753, Hermilde Dolores Peñalver Epinayu CC. 27.020.149, Abel Raul Diaz Nieves CC. 1.120.742.288, Alexey Diaz Peñalver CC. 17.950.203 y Harvey Arturo Diaz Peñalver CC. 17.950.820, contra URMEDICAS VIP S.A.S. NIT. 825.003.685-1, Rauli Samir Ramirez Vargas C.C. 1.125.405.260, BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4, LIBERTY SEGUROS S.A. NIT. 860.039.988-0 y BARBATUSCA S.A.S. NIT. 900.043.191-8.

Mediante Oficio No. 1713 del 21 de noviembre de 2023, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Cereté (Córdoba), inscrito el 24 de Noviembre de 2023 con el No. 00213027 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23162310300120230012500 de Berna Paola Sepúlveda Vera CC. 36.693.703 y Claudia Luz del Carmen Berrocal Vidal CC. 34.995.499, Contra: Jose Gabriel Pedraza Sanchez CC. 11.185.375, Joselin Blanco Ramírez CC. 1.061.101, Andrés José Yela Ayala CC. 5.260.205, LIBERTY SEGUROS S A NIT. 860.039.988-0, EXPRESSO BRASILIA S.A NIT. 890.100.531-8.

Mediante Oficio No. 769 del 27 de noviembre de 2023, el Juzgado 12 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 24 de Enero de 2024 con el No. 00214280 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo R.C.E. No. 68001-31-03-012-2023-00299-00 de Duby Bermúdez Rincón C.C. 49.654.872, Jessica Tatiana Forero Bermúdez C.C.

1.098.725.037 y Lilia Bermúdez Rincón C.C. 63.320.315, contra Jannaky Patricia Alarcón Gutiérrez C.C. 22.516.987 y LIBERTY SEGUROS S.A. NIT. 860.039.988-0.

Mediante Auto No. 2003 del 16 de julio de 2024, el Juzgado 17 Civil Municipal de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 19 de Julio de 2024 con el No. 00224258 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual de mínima cuantía No. 760014003017-2024-00722-00 de UNITECNOS SAS con N.I.T. 900417096-2 contra Jhon Fredy Rodriguez Agudelo con C.C. 80.258.129, Angela Mabel Luna Alfonso con C.C. 1.010.184.588 y LIBERTY SEGUROS S A con N.I.T. 860039988-0.

Mediante Oficio No. 3073 del 25 de julio de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 30 de Julio de 2024 con el No. 00224533 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil excontractual No. 23-001-40-03-004-2024-00512-00 de Rafael Antonio Sanchez Gonzalez con C.C. 78.702.756, Diana Patricia Acosta Hoyos con C.C. 50.909.206, Aldair Sanchez Acosta con C.C. 1.067.936.029, Maria Camila Sanchez Acosta con C.C. 1.069.962.962 y Diana Marcela Sanchez Acosta con C.C. 1.002.999.917 contra Eduardo Naranjo Castaño con C.C. 1.069.949.542, Eduardo Naranjo Berrocal con C.C. 13.818.461 y LIBERTY SEGUROS S A con N.I.T. 860039988-0.

Mediante Oficio No. 0688 del 05 de agosto de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 8 de Agosto de 2024 con el No. 00224735 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 680813103002-2024-00110-00 de Martha Cecilia Arias Granados con C.C. 37.558.435 y otros, contra Octavio Arcesio Aristizabal Giraldo con C.C. 70.827.731, TRANS X TAR S A S con N.I.T. 900113646-8, LIBERTY SEGUROS S A con N.I.T. 860039988-0 y otros.

Mediante Oficio No. 0004 del 22 de enero de 2025, el Juzgado 19 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el con el No. del libro VIII,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2025 Hora: 17:51:23
Recibo No. AB25491263
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25491263B2C51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 76001 3103 019 2024 00405 00 de Daira Patricia Gonzalias Pai C.C. 38.610.186 y otros Contra: Nicoll Fabian Gutierrez Chara C.C. 1.143.949.917, HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. (antes LIBERTY SEGUROS S.A.) NIT 860.039.988-0

Mediante Oficio No. 0207 del 10 de febrero de 2025, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Cereté, inscrito el 14 de Febrero de 2025 con el No. 00232438 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23162310300120240020100 de Doris Maria Villarreal Torres C.C. No 26.174.028 y otros contra Jhon Jairo Causado Contreras C.C. No.92.524.935

Mediante oficio No. 224 del 18 febrero de 2025 proferido por el Juzgado 12 Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), inscrito el 26 de Febrero de 2025 con el No. 00232687 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 680014003012-2024-00483-00, de: Johan Gonzalo Moreno Riveros C.C. 1.098.653.339, contra: Juan De Jesús Sánchez González C.C. 1.093.748.536, Gildardo Arroyave Corrales C.C. 8.285.850, Leidy Johana Ríos López C.C. 1.092.364.551, LIBERTY SEGUROS S.A. N.I.T. 860.039.988-0.

Mediante Oficio No. 187 del 26 de marzo de 2025 proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica - Cesar. inscrito el 28 de Marzo de 2025 bajo el No. 00233887 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 20011310300120250001300 de: Enrique Jaimes Serrano C.C. 91.342.418, Diana Patricia Jaimes Celis C.C. 1.098.648.942, Edward Enrique Jaimes Celis C.C. 1.095.822.743, Isabel Celis Prada C.C. 63.356.758 contra Yerson David Montagut Montagut C.C. 1.005.298.288, HID SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT No 860.039.988-0, Ovidio Quintero Mantilla C.C. 91.271.315.

Mediante Oficio No. 334 del 27 de marzo de 2025 proferido por el Juzgado 5 Civil Del Circuito De Pereira - Risaralda- inscrito el 28 de Marzo de 2025 bajo el No. 00233889 del libro VIII, se decretó la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2025 Hora: 17:51:23
Recibo No. AB25491263
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25491263B2C51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 66001310300520250003400 de: Juan David Aguirre Riaño C.C. 1.057.782.655, Nahomy Xiomara Gutiérrez Londoño (menor) T.I. 1.088.287.771. contra HDI SEGUROS S.A., antes LIBERTY SEGUROS S.A. NIT. 860.039.988-0, CRÉDITOS ORBE S.A.S. NIT. 900.335.259-3, Paula Andrea Carvajal Villada C.C. 1.088.331.046.

Mediante Oficio No. 334 del 28 de marzo de 2025, el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali - Valle del Cauca, inscrito el 14 de Abril de 2025 con el No. 00234328 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo De Mayor Cuantía No. 76001310301820250002900 de ODONTOTRANS S.A.S. NIT. 900.257.333-6, Contra: HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860.039.988-0.

Mediante Auto del 25 de marzo de 2025 proferido por el Juzgado 23 Civil Municipal de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 15 de Abril de 2025 con el No. 00234351 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No. 05001 4003 023 2025 00421 00 de Manuela González Flórez C.C 1.020.495.181. Contra: Verónica Uribe López C.C 1.039.471.265, Gustavo Alberto Ruiz Gómez C.C 70.091.624, COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTES LA SIERRA (COOTRANSI) NIT. 800208655-0, HDI SEGUROS DE COLOMBIA S.A NIT. 860039988-0.

Mediante Oficio No. 262 del 22 de abril de 2025, proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 23 de Abril de 2025 con el No. 00234413 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No. 20011310300120250006500 de Fredy Martin Castellanos Niño C.C 13.928.687, Liliana Higuera Gomez C.C 1.101.520.266, Johan Andrey Castellanos Higuera T.I 1.097.120.27, Luis Jesus Castellanos C.C 5.691.049, Azucena Niño De Castellanos C.C 5.691.049, Efren Erley Castellanos Niño C.C 13.928.302, Jackeline Castellanos Niño C.C 37.549.618 Contra: TRANSPORTE SANCHEZ POLO S. A. TSP S. A. OPERADORES LOGISTICOS NIT 890.103.161-1, Polo Hernández Alberto Nelson Enrique C.C 7.423.271, HDI SEGUROS COLOMBIA S. A NIT 860.039.988-0, William De Jesus Echavarría Correa C.C 98.486.101, Ruben Dario Lopera Lopera C.C 71.36.623.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2025 Hora: 17:51:23
Recibo No. AB25491263
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25491263B2C51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 173 del 24 de junio de 2024 proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca)., inscrito el 25 de Junio de 2025 bajo el No. 00235898 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76-111-31-03-003-2025-00046-00 de Carmen Emilia Álvarez Echeverri C.C. 29.434.119, Claudia Rivera C.C. 29.542.473 y Nikoll Ximena Duarte Rivera C.C. 1.007.547.269, contra Sara Yusdelly Mena Ibarguen C.C. 30.402.468, y HDI SEGUROS S.A. NIT. 860.039.988-0.

Mediante Oficio No. 427 del 13 de mayo de 2025, el Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 11 de Julio de 2025 con el No. 00236508 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil No. 11001310301920240070800 de Sandra Milena Bueno Castillo C.C. 1.098.606.618 y Alexander García Ortega C.C. 91.530.603 contra HDI SEGUROS COLOMBIA S.A (ANTES LIBERTY SEGUROS S.A.) NIT. 860039988-0, UNIÓN DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A. -UNITRANSCO S.A. NIT. 890400442-8 y TRANSPORTES A.F.G. S.A.S. NIT. 900.227.721-2.

Mediante Auto No. 0901 del 04 de julio de 2025, el Juzgado 13 Civil del Circuito Cali (Valle Del Cauca), inscrito el 17 de Julio de 2025 con el No. 00236790 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76001310301320250032100 de Juan Camilo Sánchez Valencia C.C. 1.193.260.335, Sandra Viviana Valencia Montenegro C.C. 31.447.122, Luis Fernando Sánchez Lemus C.C. 16.833.363 y Yean Pier Sánchez Hernández T.I. 1.111.555.455, contra Alex Fernando Reyes Martínez C.C. 1.110.538.579 y HDI Seguros Colombia S.A. con NIT. 860.039.988-0.

Mediante Oficio No. 1023 del 16 de julio de 2025, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva (Huila), inscrito el 29 de Julio de 2025 con el No. 00237237 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del Proceso Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual No. 41001310300220250017600 de Benedicto Claros C.C.17.680.583, Orfelina Calderon Calderon C.C. 40.621.171, Leidy Dayana Claros Calderon C.C. 1.120.066.087, Nubia Claros Calderon C.C. 1.125.180.909, Andres Camilo Claros Calderon C.C. 1.115.791.693; Gregorio Claros Calderon C.C. 1.115.792.548,

Kevin Jhoan Claros Calderon C.C. 1.120.066.086, María Cristina Claros Calderon C.C. 34.328.302, Yamile Claros Calderon C.C. 40.622.665, Y Kelly Johana Pinzón Valencia C.C. 1.060.803.906, obrando en nombre propio y en representación del menor J.P.C.P., R.C. No. 1.060.807.550 contra Walter Guerrero C.C. 10.740.568, BANCO DE OCCIDENTE Nit. 890.300.279-4, HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860.039.988-0 y SERVICIOS Y TRANSPORTES ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.452.996-8.

Mediante Oficio No. 385 del 31 de julio de 2025, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro (Valle Del Cauca), inscrito el 4 de Agosto de 2025 con el No. 00237368 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76-670-40-89-001-2025-00121-00 de Guillermo León Ramírez Valencia C.C. 6.495.517 contra HDI Seguros S.A., NIT. 860.039.988-0 y Otros

Mediante Oficio No. 2804 del 12 de agosto de 2025, el Juzgado 4 Civil Municipal de Cali (Valle Del Cauca), inscrito el 20 de Agosto de 2025 con el No. 00237782 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual No. 76001400300420250052700 de FABILU S.A.S. NIT. 900.242.742-1 contra HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT.860.039.988-0.

Mediante Oficio No. 259 del 26 de agosto de 2025, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Palmira (Valle Del Cauca), inscrito el 29 de Agosto de 2025 con el No. 00238158 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76520310300320250011900 de Silvia Maria Varela de Mapura C.C.31.141.737, Tatiana Milena Mapura Varela, Juan David Mapura Varela C.C.1.113.677.629, Juan Sebastian Mapura Varela C.C.1.113.659.697 y Pabel Manuel Mapura Varela C.C.14.697.705 Contra Jerson Stiven Arias Renteria C.C.1.006.307.771, Ronny Alejandro Arias Renteria C.C.1.113.645.115 y HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.S. NIT.860039988-0.

Mediante Oficio No. 0435 del 29 agosto de 2025, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara (Antioquia), inscrito el 8 de Septiembre de 2025 con el No. 00238397 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de comercio de la referencia, dentro del proceso Verbal sumario - Responsabilidad Civil No. 05 679 40 89 001

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2025 Hora: 17:51:23
Recibo No. AB25491263
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25491263B2C51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2025 00525 00 de Carlota Machado Uran y otro contra Jaime Eliecer Saldarriaga Sánchez y otro.

Mediante Oficio No. 026 del 18 de septiembre del 2025, el Juzgado 12 Civil del Circuito de Barranquilla (Atlántico), inscrito el 22 de Septiembre de 2025 con el No. 00239206 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del Proceso Verbal No. 08001315301220250011000 de Héctor Javier Quintero Rincón, Neidy Yulei Caballero Mendoza, Yeila Nahomi Quintero Caballero, Jade Maybrith Quintero Caballeto contra EXPRESO BRASILIA S.A., LIBERTY SEGUROS S.A hoy HDI SEGUROS COLOMBIA S.A., Edinson Samuel Calderón Sierra, Carlos Eduardo Quiroga Alvarez.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 26 de noviembre de 2072.

OBJETO SOCIAL

A) La explotación de los ramos de seguro de aeronaves, automóviles, caución judicial, incendio, manejo y cumplimiento, montaje y rotura de Maquinaria, navegación, casco, responsabilidad civil, hurto o sustracción, lucro cesante, todo riesgo para contratistas, transportes, semovientes y vidrios, al igual que cualquier otro ramo que pueda explotar una compañía de seguros generales. B) La cesión de riesgos en coaseguro y C) La celebración de contratos de reaseguro de los mismos ramos. En desarrollo de dicho objeto podrá realizar las siguientes operaciones: a) Inversión de su capital y reservas de acuerdo con las normas legales que regulan el funcionamiento de las compañías de seguros generales. b) Financiación de primas. c) Constitución de empresas o sociedades que persigan fines similares o complementarios de esta sociedad y participación en las empresas o sociedades de tal índole, ya constituidas d) Suscripción de acciones en dinero y aportación de bienes en las sociedades en las que participe. e) Realización de operaciones de libranza, en los términos autorizados por las disposiciones normativas vigentes. Para el cumplimiento de las actividades que constituyen el Objeto de la Sociedad, ésta podrá celebrar y ejecutar en su propio nombre o por

cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras sobre bienes muebles e inmuebles que sean convenientes o necesarios al logro de los fines que ella persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las de aquellas empresas o sociedades en que tenga interés o que de manera directa se relacionen con el objeto social, según se determina en el presente Articulo, así: Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles e hipotecarios o pignorarlos, según sea el caso; aceptar, descontar, endosar, protestar y en general, negociar toda clase de títulos de comercio o civiles, dar o recibir dinero en préstamo.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	: $155.013.867.964,67
No. de Acciones	: 2.653.426.789
Valor Nominal	: $58,420254369668

** Capital Suscrito **

Valor	: $155.013.867.964,67
No. de Acciones	: 2.653.426.789
Valor Nominal	: $58,420254369668

** Capital Pagado **

Valor	: $155.013.867.964,67
No. de Acciones	: 2.653.426.789
Valor Nominal	: $58,420254369668

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 125 del 17 de enero de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2025 con el No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2025 Hora: 17:51:23
Recibo No. AB25491263
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25491263B2C51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

03258807 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Nicolas Masjuan Martelli	P.P. No. XDD642656
Segundo Renglon	Luiz Francisco Minarelli Campos	C.E. No. 627924
Tercer Renglon	Guilherme De Paula Ferracin Vitolo	P.P. No. FZ261167
Cuarto Renglon	Sebastian Nicholls Delgado	C.C. No. 1019006270
Quinto Renglon	Oliver Willi Schmid	P.P. No. C22PCRH2T

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Maximiliano Javier Casas Sanchez	P.P. No. F37363391
Segundo Renglon	Cesar Alberto Rodriguez Sepulveda	C.C. No. 80231797
Tercer Renglon	Joaquin Francisco Pastor Ruiz	P.P. No. XDE440640
Cuarto Renglon	Santiago Castro Echeverry	C.C. No. 80876652
Quinto Renglon	Michael Schmidt-Rosin	P.P. No. C713TTMNM

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 121 del 22 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2024 con el No.

03132045 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 17 de junio de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2024 con el No. 03132046 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Andres Edgardo Pinzon Forero	C.C. No. 80192719 T.P. No. 149475-T
Revisor Fiscal Suplente	Juan David Franco Lopez	C.C. No. 1016066309 T.P. No. 261627-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 0254 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 21 de marzo de 2018, inscrita el 5 de abril de 2018 bajo el registro No. 00039111 compareció Martha Elena Becerra Gómez identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39779256 en su calidad de representante de LIBERTY SEGUROS S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a primero: ELKIN LEZCANO SAS empresa domiciliada en la ciudad de Medellín identificada con NIT 9006784663 para que en nombre y representación de la sociedad de la referencia efectué y ejercite sin ninguna limitación en las ciudades de Medellín, Manizales, Pereira y Armenia. Segundo: Otorgo poder general amplio y suficiente a O&P ABOGADOS SAS empresa domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 8301421768, para que en nombre de la sociedad de la referencia efectúe y ejecute sin ninguna limitación, en las ciudades de Bogotá, Boyacá, Bucaramanga, Villavicencio y Cali. Tercero: Otorgo poder general amplio y suficiente a JURÍDICA DE SEGUROS DEL CARIBE SAS, empresa domiciliada en la ciudad de Cartagena identificada con NIT 9000861249, para que en nombre y representación de la sociedad de la referencia efectué y ejecute sin ninguna limitación en las ciudades de Barranquilla, Santa